

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Sonsón – Antioquia, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2.022)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

El suscrito secretario procede a liquidar las costas del presente proceso en los siguientes términos:

- | | |
|-----------------------|-----------------|
| • Agencias en Derecho | \$ 3.039.098,00 |
|-----------------------|-----------------|

TOTAL COSTAS:	\$ 3.039.098,00
----------------------	------------------------

DANIEL FELIPE GALLEGU URREA
Secretario

INFORME SECRETARIAL

Sonsón, Antioquia, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2.022)

Señora Juez, me permito informarle que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora venció, sin que se formulara objeción alguna. Paso a despacho para proveer.

DANIEL FELIPE GALLEGU URREA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Sonsón, Antioquia, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	479
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco agrario de Colombia S.A.
Demandado	Carlos Hernando Chavarria Jaramillo
Radicado	05 756 40 89 001 2021 00320 00
Decisión	Aprueba liquidación de costas y de crédito

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 366 del C. G. del P., se aprobará la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

De otro lado y atendiendo el informe secretarial anterior y comoquiera que la liquidación de crédito presentada por la parte actora no fue objetada, aunado a que se encuentra ajustada a las disposiciones legales y financieras establecidas para tal fin, se le impartirá su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 446, numeral 3° del C. G. del P.

Sin más consideraciones, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sonsón, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

SEGUNDO: Impartir aprobación a la liquidación del crédito presentada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE

ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 074 fijado el día 15 del mes de julio del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGU URREA
Secretario